

**ACUERDO 006-2023
(AGOSTO 23 de 2023)****POR EL CUAL SE EFECTUA INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E – PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31° DE DICIEMBRE DE 2023**

La Junta Directiva de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 1 del Artículo 20 del Acuerdo No. 001 del 12 de agosto de 2021 – Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos; y en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus Juntas Directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno nacional.

Que el párrafo del artículo 2° de la Ley 489 de 1998 señala *"las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la administración pública se aplicaran en lo pertinente, a las entidades territoriales sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo a la constitución política"*.

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la ley 4° de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

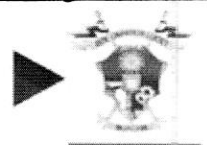
Que el artículo 2 del Acuerdo No. 001 del 12 de octubre de 2021 establece que *"la empresa pública del municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica y comercial del estado, de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada vinculada al municipio"*

Que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo No. 001 de 2021 establece que será función de la Junta Directiva *"Determinar a iniciativa del Gerente, la planta de personal de cargos con las respectivas funciones y escala salarial"*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 004-2022 estableció la escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleados de la EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de la siguiente manera:

NIVEL/GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	8.000.000	5.000.000	3.217.800	N/A	N/A
02	9.090.000	6.000.000	3.754.100	2.145.200	1.500.000
03	12.120.000	8.000.000	4.719.440	2.359.720	1.930.680





POR EL CUAL SE EFECTUA INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E – PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31° DE DICIEMBRE DE 2023

Que el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto Nacional 896 del 2 de junio de 2023, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", en el que aplica el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) a los límites máximos salariales allí establecidos.

Que el artículo 7 del Decreto Nacional 896 del 2 de junio de 2023 estableció los límites máximos salariales para los empleados públicos de entidades territoriales para el año 2023 quedando determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	18.226.195
ASESOR	14.568.772
PROFESIONAL	10.177.460
TÉCNICO	3.772.850
ASISTENCIAL	3.735.415

Que mediante el artículo segundo del Decreto 118 del 235 de mayo de 2023 la Alcaldía Municipal de Soacha estableció el incremento salarial para la vigencia 2023 por el 15%, a excepción de los empleados públicos que al aplicar el incremento acordado superen los límites fijados por el Gobierno Nacional.

Que, de conformidad con la normatividad antes citada, se concluye que la fijación del incremento anual de las asignaciones salariales de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es competencia de la Junta Directiva que, para el caso en particular, tiene como función fijar el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los trabajadores oficiales de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, atendiendo la política nacional y las políticas municipales.

Que se realizó análisis comparativo de los salarios de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para los perfiles de trabajadores oficiales de los niveles profesional y especializado, evidenciándose que están por debajo de la media en relación con entidades como Enterritorio, IDU, IMRDS y la Alcaldía de Soacha.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en aras reducir la brecha diagnosticada, se estimó conveniente y necesario realizar una nivelación salarial adicional del 7,5% para los trabajadores oficiales de los niveles profesional y especializado (adicional a la nivelación del 15% de Ley).

Que, en atención a lo anterior, la Subgerencia Administrativa, financiera y Gestión Humana certificó que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de

**ACUERDO 006-2023
(AGOSTO 23 de 2023)****POR EL CUAL SE EFECTUA INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E – PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31° DE DICIEMBRE DE 2023**

gastos de Funcionamiento, para amparar las erogaciones que se derivan del incremento salarial de la vigencia 2023.

Que, con base en lo dispuesto en el numeral 6 del Acta No. 7 de la reunión de Junta Directiva realizada el día 23 de agosto de 2023, se definió aprobar la actualización de aumento salarial a trabajadores oficiales de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E** así: i) Para la nivelación del 15% para todo el personal de planta se autorizó que el incremento se efectuara retroactivamente a partir del 1 de enero de 2023 y, ii) Para los trabajadores oficiales de los niveles profesional y especializado, una nivelación salarial equivalente al 7,5% adicional al incremento del 15 % a partir del 1 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la mencionada Junta Directiva.

Que, en mérito de lo antes expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones del presente acuerdo son aplicables a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleados públicos y trabajadores oficiales de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

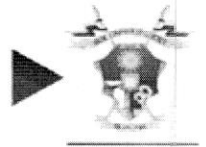
ARTÍCULO SEGUNDO. INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES: Las asignaciones básicas mensuales de la planta global de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** para la vigencia 2023, se incrementan en un porcentaje de la siguiente manera:

Libre Nombramiento

Nivel	Cargo	código	Grado	Incremento	Asignación
Directivo	Gerente	039	03	15%	13.938.000
Directivo	Subgerente	090	02	15%	10.453.500
Directivo	Secretario General	054	02	15%	10.453.500
Directivo	Director Técnico	009	01	15%	9.200.000
Directivo	Asesor	105	03	15%	9.200.000
Asistencial	Conductor	480	03	15%	2.220.282
Técnico	Técnico Administrativo	367	03	15%	2.466.980

Trabajadores oficiales

Nivel	Cargo	código	Grado	Incremento	Asignación
Profesional	Profesional Especializado	222	3	15,00%	5.427.356
Profesional	Profesional Universitario	219	2	15,00%	4.317.215
Profesional	Profesional Universitario	219	1	15,00%	3.700.470
Técnico	Técnico Administrativo	367	3	15,00%	2.713.678



POR EL CUAL SE EFECTUA INCREMENTO A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E – PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31° DE DICIEMBRE DE 2023

Asistencial	Operario	487	2	15,00%	1.725.000
-------------	----------	-----	---	--------	-----------

ARTÍCULO TERCERO: El artículo precedente rige y surge efectos fiscales y comerciales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO CUARTO. AJUSTE SALARIAL A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LOS NIVELES PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO; Se realiza ajuste salarial del 7.5% teniendo en cuenta que se encuentran por debajo de los límites máximos que estableció el Gobierno Nacional, así como la media del municipio de Soacha, a los siguientes trabajadores oficiales de los niveles profesional y especializado:

Nivel	Cargo	código	Grado	Salario Actual	Incremento 15% 2023	Ajuste 7,5%	Asignación
Profesional	Profesional Especializado	222	3	4.719.440	707.916	353.958	5.781.314
Profesional	Profesional Universitario	219	2	3.754.100	563.115	281.558	4.598.773
Profesional	Profesional Universitario	219	1	3.217.800	482.670	241.335	3.941.805

ARTÍCULO QUINTO: El artículo precedente rige y surge efectos fiscales y comerciales a partir del primero (1) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEXTO: La Subgerencia Administrativa, financiera y Gestión Humana, hará los ajustes que correspondan a la nómina, los pagos de seguridad social y de contribuciones parafiscales para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Soacha a los veintitrés (23) días de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA
Presidente Junta Directiva

ANGÉLICA MARÍA RODRIGUEZ ANDRADE
Secretaría Junta Directiva

Elaboró: Roger Andrey Guiza Angarita – Asesor Financiero Epuxua Avanza E.I.C.E.

Aprobó: Camilo Andrés Cepeda – Miembro Junta Directiva

Aprobó: Jesús Báez Guerrero – Miembro Junta Directiva

Revisó: Christian Camilo Torres Ortegón – Subgerente Administrativo Financiero y Gestión Humana Epuxua Avanza E.I.C.E.

Revisó: Juan Sebastián Emanuel Sierra Álvarez – Asesor Jurídico Epuxua Avanza E.I.C.E.